



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 395-2019-FIIS-UNFV

Lima, 11 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: “El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, aprobado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, en su Título VII, Capítulo 2, artículo 157, “Atribuciones del Consejo de Facultad”, establece en su inciso u) “Conformar las comisiones permanentes y especiales de la Facultad”;

Que, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas se encuentra próxima a cumplir su 55° Aniversario Institucional, el cual se llevará a cabo los días **jueves 14 y viernes 15 de noviembre del presente año**, por lo que es pertinente designar a la Comisión que será los responsables del desarrollo de las actividades conmemorativas, a fin de alcanzar los objetivos trazados por esta Facultad;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 del 10.10.2019**, aprobó la conformación de la **Comisión para el 55° Aniversario de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, responsables del desarrollo de los Actos Conmemorativos, debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la celebración del **55° Aniversario de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas**, el cual se desarrollará los días **jueves 14 y viernes 15 de noviembre del presente año**, en su sede institucional sito en la Av. Oscar R. Benavides (Ex Av. Colonial) N° 450 – Lima 1.

//.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 395-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la conformación de la Comisión del 55º Aniversario de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, quienes serán los responsables del desarrollo de los Actos Conmemorativos, en concordancia con las normas vigentes de esta Casa Superior de Estudios, y de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|-------|------------|
| ▪ Dr. JOSÉ COVEÑAS LALUPU | AS/IC | Presidente |
| ▪ Dra. MARÍA ELENA CAMPOS MIRANDA | AS/TC | Miembro |
| ▪ Mg. CELSO CONCHA DEL CASTILLO | PR/TC | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión constituida, en función del tiempo deberán planificar, organizar y programar las actividades académicas. Asimismo, buscar el financiamiento respectivo, y al término de los actos conmemorativos, las citadas comisiones deberán emitir un informe sobre los resultados de la gestión encomendada.

ARTÍCULO CUARTO.- Las diferentes Oficinas Académicas y Administrativas de la Facultad contribuirán y darán las facilidades del caso a la Comisión, para el logro de su objetivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Elizabeth R.



Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica

